



**OTRO SI VALOR No. 001 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II Y MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES J.D S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.264.050 de Palmira, obrando en calidad de **RECTOR** de la Institución Educativa José Asunción Silva establecimiento educativo de orden oficial, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira, quien para los efectos del presente contrato se denominara **I.E JUAN PABLO II** por una parte y por la otra la empresa **MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES J.D S.A.S**, persona jurídica con NIT: 901.755.763-1 cuyo representante legal es el señor **HECTOR JAIME RAMIREZ CHAVEZ** con C.C. No. 94.316.539 de Palmira, con domicilio principal en CR 7E 32-101 BRR SAN JOSE, teléfono 321 574 1420, quien para efectos del presente otro si se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente otro si modificado previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la institución educativa y el contratista celebraron el contrato de obra No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 el día 31 de octubre de 2025 cuyo objeto es **“MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”**.
- 2) Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece la posibilidad de adicionar hasta un 50% del valor inicialmente contratado.
- 3) Que el rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II** estableció la necesidad de adicionar al contrato de obra No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 cuyo objeto es **“MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”**, teniendo en cuenta que se hace necesario la adecuación del cielo falso para mejorar las condiciones de seguridad y protección de instalaciones, reducción del ruido en el salón de clase, mejoramiento de las condiciones de salubridad y asepsia y la organización del salón de clase.
- 4) Que de conformidad con lo anterior y en aras de cumplir estrictamente con los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) de la secretaría de educación de Palmira y las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otro Si MODIFICATORIO al contrato No 1151.20.4.001-IEJPII-2025, el cual se regirá por las mismas cláusulas del contrato inicial, con excepción de la modificación a la CLAUSULA SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, DECIMA SEPTIMA Y VIGESIMA QUINTA DEL CONTRATO, En consecuencia acordamos suscribir el presente OTRO SI MODIFICATORIO, el cual se rige por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES** Ampliar las siguientes actividades y suministros:



<b>1 PRELIMINARES</b>					
DESISTALACION PUNTOS ELECTRICOS, LAMPARAS	UNI	3	43.333	130.000	
DEMOLICION DE CIELO FALSO EXISTENTE EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y HOJA DE FIBRO CEMENTO	M2	50	280.000	280.000	
REVISION TECHO EN TEJAS DE ETERNIT TAPANDO GOTERAS Y CAMBIAR TEJAS SI ES NECESARIO	M2	50	43.333	130.000	
SE BOTARÁ BASURA Y ESCOMBROS PRODUCTO DEL TRABAJO	M3	2	60.000	120.000	
<b>TOTAL PRELIMINARES</b>					<b>660.000</b>
<b>2 VARIOS</b>					
SE REALIZARÁ NUEVA INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS.	UNI	8	30.000	240.000	
SE INSTALARÁ CIELO FALSO EN PVC CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA	M2	50	84.000	4.200.000	
SE INSTALARÁ 8 LAMPARAS LED DE INCRUSTAR REPARTIDAS DEACUERDO A LAS DIMENSIONES DEL SALON E CLASE	UNI	8	120.000	640.000	
SE HARA RETOQUE EN PAREDES DEL SALON DE CLASE	M2	25	100.000	150.000	
<b>TOTAL, VARIOS</b>					<b>5.230.000</b>

**SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA** Ampliar la ejecución del contrato No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 para entrega de la obra a entera satisfacción en CINCO (05) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de la firma del otro si.

**TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA VALOR:** adicionar el valor del contrato No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.890.000)** Para todos los efectos legales se tendrán como valor total del contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.265.000)**.

**CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA GARANTIAS:** Teniendo en cuenta que se modifica el contrato inicial en cuanto al valor, El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías constituidas conforme a lo establecido en el otro sí.

**QUINTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otro Si al contrato No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 se perfecciona una vez suscrito por las partes que intervienen en el mismo. Para su ejecución se requiere: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. ampliación, presentación y aprobación de las garantías requeridas. **POR PARTE DE LA INSTITUCION:** 1. Aprobación de las pólizas

**SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de noviembre de 2025.



1

PRELIMINARES

DESISTALACION PUNTOS ELECTRICOS LAMPARAS	UNI	3	43.333	130.000
DEMOLICION DE CIELO FALSO EXISTENTE EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y HOJA DE FIBRO CEMENTO	M2	50	280.000	280.000
REVISION TECHO EN TEJAS DE ETERNIT TAPANDO GOTERAS Y CAMBIAR TEJAS SI ES NECESARIO	M2	50	43.333	130.000
SE BOTARÁ BASURA Y ESCOMBROS PRODUCTO DEL TRABAJO	M3	XXXXXX	60.000	120.000
TOTAL PRELIMINARES				660.000

2

VARIOS

SE REALIZARÁ NUEVA INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS.	UNI	8	30.000	240.000
SE INSTALARÁ CIELO FALSO EN PVC CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA	M2	50	84.000	4.200.000
SE INSTALARÁ 8 LAMPARAS LED DE INCRUSTAR REPARTIDAS DEACUERDO A LAS DIMENSIONES DEL SALON E CLASE	UNI	8	120.000	640.000
SE HARA RETOQUE EN PAREDES DEL SALON DE CLASE	M2	25	100.000	150.000
TOTAL, VARIOS				5.230.000

**SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA** Ampliar la ejecución del contrato No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 para entrega de la obra a entera satisfacción en CINCO (05) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de la firma del otro si.

**TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA VALOR:** adicionar el valor del contrato No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.890.000)** Para todos los efectos legales se tendrán como valor total del contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.265.000)**.

**CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA GARANTIAS:** Teniendo en cuenta que se modifica el contrato inicial en cuanto al valor, El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías constituidas conforme a lo establecido en el otro sí.

**QUINTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otro Si al contrato No. 1151.20.4.001-IEJPII-2025 se perfecciona una vez suscrito por las partes que intervienen en el mismo. Para su ejecución se requiere: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. ampliación, presentación y aprobación de las garantías requeridas. **POR PARTE DE LA INSTITUCION:** 1. Aprobación de las pólizas

**SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de noviembre de 2025.



CONTRATANTE	CONTRATISTA
<p>Nombre: Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES C.C. No. 16.264.050 de Palmira Firma</p> 	<p>Nombre: HECTOR JAIME RAMIREZ CHAVEZ C.C. No. 94.316.539 de Palmira Firma</p> 